



2010 Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 12 de mayo de 2011.

VISTO las Resoluciones N°s. 1352 y 1356/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Edgar ERKILETLIAN, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias, con los trabajos prácticos vencidos.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2011, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1352 y 1356/2010 de la Facultad Regional Córdoba.

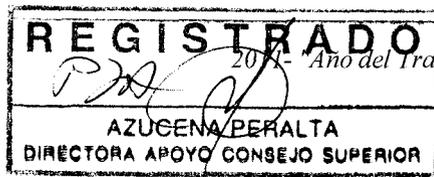
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1352 y 1356/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a la aprobación de las materias



"Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

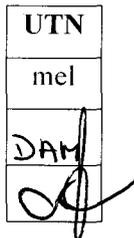
*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Medidas Electrónicas II, Sistemas de Control, Electrónica de Potencia y Tecnología Electrónica, rendidas con los trabajos prácticos vencidos, al alumno Edgar ERKILETLIAN, Legajo N° 40998, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2003, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 545/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior